

**CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA**

*RESOLUCION de 25 de febrero de 2000, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación, convocados por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto el informe al que se refiere el artículo 54.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril de 1995), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 3 de noviembre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre de 1995), se adjudican los puestos de trabajo que a continuación se indican, convocados por Resolución de la Viceconsejería de fecha 23 de diciembre de 1999 (BOJA núm. 145, de 14 de diciembre de 1999), para los que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 48 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 25 de febrero de 2000.- El Viceconsejero, Juan Paniagua Díaz.

**A N E X O****CONCURSO PUESTOS LIBRE DESIGNACION**

Núm. de orden: 1.

DNI: 75.411.578.

Primer apellido: López.

Segundo apellido: Medina.

Nombre: José Manuel.

Código puesto de Trabajo: 580000.

Puesto trabajo adjudicado: Subd. Gestión y Control Integrado de Ayudas.

Consejería/Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.

Centro directivo: Dirección General de Información y Gestión de Ayudas.

Centro destino: Fondo Andaluz de Garantía Agrícola.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

Núm. de orden: 2.

DNI: 52.530.268.

Primer apellido: Cano.

Segundo apellido: López.

Nombre: Rafael Luis.

Código puesto de trabajo: 811100.

Puesto trabajo adjudicado: SV. Formación Agroalimentaria.

Consejería /Org. Autónomo: Agricultura y Pesca.

Centro directivo: Dirección General de Investigación y Formación Agraria.

Centro destino: Dirección General de Investigación y Formación Agraria.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

**3. Otras disposiciones****CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA**

*DECRETO 69/2000, de 21 de febrero, por el que se aprueba la conversión de la entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Bátor-Olivar, dependiente del municipio de Guadix (Granada), en Entidad Local Autónoma.*

Mediante Resolución de este Consejo de Gobierno de 6 de julio de 1993 se aprobó la constitución del núcleo de Bátor-Olivar en Entidad de ámbito territorial inferior al municipio. Asimismo, se dictó Orden de la entonces Consejería de Gobernación, de 1 de diciembre de 1994, aprobatoria de los límites territoriales y la separación patrimonial de la Entidad.

La Junta Vecinal de la expresada Entidad, dependiente del municipio de Guadix (Granada), aprobó la iniciativa para la adaptación de la misma en Entidad Local Autónoma, previo acuerdo de la Junta Vecinal y ratificación posterior del Pleno del Ayuntamiento de Guadix.

En la memoria, elaborada por la E.A.T.I.M. de Bátor-Olivar y aprobada tanto por el Pleno del Ayuntamiento de Guadix, como por la Junta Vecinal de Bátor-Olivar en sesiones celebradas los días 29 de octubre y 21 de diciembre de 1998, respectivamente, se señala que el núcleo de Bátor-Olivar está a 44 km de Guadix, situado junto al Río Grande y limítrofe con los términos de Gor, Baza, Freila y Gorafe, conformando

su ámbito territorial un enclave. Asimismo, queda acreditado, en el informe económico elaborado al efecto, que ostenta suficiente capacidad para gestionar los servicios que ha venido prestando, así como que puede asumir los que conllevará la conversión en Entidad Local Autónoma ante el superávit presupuestario del ejercicio de 1997, unido a las asignaciones presupuestarias con que va a contar y a la inexistencia de perjuicios para los intereses del municipio de Guadix, por quedar demostrado que durante los años que ha venido funcionando la Entidad, no se ha producido merma en su patrimonio, y que se ha mejorado la prestación de los servicios por realizarse más próximos a los ciudadanos.

Las actuaciones han sido sometidas a información pública con inserción del correspondiente edicto tanto en el tablón de edictos de la Entidad, como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada número 191, de 21 de agosto de 1998, y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 103, de 12 de septiembre de 1998, sin que durante el plazo de exposición se presentaran alegaciones.

Por parte del Pleno del Ayuntamiento de Guadix, en la sesión celebrada el día 29 de octubre de 1998, se da aprobación a la iniciativa y memoria definitiva de conveniencia de la adaptación de la Entidad de Bátor-Olivar en Entidad Local Autónoma.

Se ha dado cumplimiento a la petición de informe de la Diputación Provincial de Granada y del Consejo Andaluz

de Municipios, y emitido parecer favorable de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En razón a lo establecido en el artículo 6.3 de la Orden de la Consejería de Gobernación y Justicia, de 13 de junio de 1997, por la que se regula el proceso de adaptación de las entidades de ámbito territorial inferior al municipio en entidades locales autónomas (BOJA núm. 77, de 5 de julio), la Resolución de este expediente corresponde al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a propuesta del titular de la expresada Consejería.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Gobernación y Justicia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 21 de febrero de 2000

#### DISPONGO

Primero. Se aprueba la conversión de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Bátor-Olivar, dependiente del municipio de Guadix (Granada), en Entidad Local Autónoma con igual denominación.

Segundo. Los límites territoriales son los recogidos en la Orden de la entonces Consejería de Gobernación, de 1 de diciembre de 1994, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 1, de 3 de enero de 1995.

Tercero. En el ejercicio de sus competencias propias, la Entidad Local Autónoma de Bátor-Olivar asumirá la prestación de los servicios mínimos estipulados en el artículo 53.1 de la Ley 7/1993, de 27 de julio, reguladora de la Demarcación Municipal de Andalucía.

Cuarto. La separación patrimonial será la aprobada mediante Orden de 1 de diciembre de 1994, reseñada en el apartado segundo, junto con los bienes y derechos adquiridos durante la etapa de funcionamiento de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Bátor-Olivar.

Quinto. Las asignaciones presupuestarias son las contenidas en la memoria, que se actualizarán coincidiendo con la elaboración del presupuesto del municipio matriz, y en la forma establecida al efecto por la memoria aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Guadix el 29 de octubre de 1998 y por la Junta Vecinal de Bátor-Olivar el 21 de diciembre de 1998.

Sexto. Se faculta al titular de la Dirección General de Administración Local, de la Consejería de Gobernación y Justicia, para las actuaciones de ejecución de este Decreto, incluyéndose la potestad de arbitrar los conflictos que puedan surgir entre el Ayuntamiento y la Entidad.

Séptimo. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Octavo. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Consejo en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación del presente Decreto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo

46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de febrero de 2000

MANUEL CHAVES GONZALEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Gobernación y Justicia

*ORDEN de 17 de febrero de 2000, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Huelva con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y servicios realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999.*

Determinada por Decreto 217/1999, de 26 de octubre, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1999, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Huelva ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma y el Decreto 217/1999, de 26 de octubre, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1999,

#### DISPONGO

Primero. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Huelva por un importe total de 2.093.745 pesetas, destinada al municipio de Almonte y con destino a la obra que a continuación se indica, expresándose, igualmente, en aportaciones de la Administración Estatal y Provincial.

Obra: «Limpieza y acondicionamiento de playas».  
Aportación Inem: 6.979.149.  
Subvención Junta Andalucía: 2.093.745.  
Subvención Diputación Provincial: 697.915.

Segundo. Mediante la presente Orden quedan anuladas las subvenciones concedidas para la misma Corporación y obra por los importes que a continuación se indican:

Obra: «Limpieza y acondicionamiento de playas».  
Aportación Inem: 14.468.512.  
Subvención Junta de Andalucía: 4.340.553.  
Subvención Diputación Provincial: 1.446.851.

Aprobada por Orden de esta Consejería de fecha 18 de enero de 2000.

La desafectación parcial de la obra antes citada implica que la cuantía definitiva de las subvenciones concedidas a la citada Corporación para los proyectos de obras incluidos en la Orden de 18 de enero de 2000, se vean minoradas en la misma cuantía, quedando definitivamente: